



**RESERVA MUNDIAL  
DE LA BIOSFERA**



**MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**

## **ORGANIGRAMA INTERNO**

**ORGANO:**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**INTEGRANTES:**

**GERMAN VICENCIO VARGAS,  
LUIS FREZ NARANJO,  
VIVIANA HERNANDEZ TRONCOSO,  
MANUEL AREVALO DIAZ,  
OMAR OLIVARES SEURA,  
ROXANA SAAVEDRA PIMENTEL**

**TELEFONO:**

**033-290118**

**CORREO ELECTRONICO:**

**[concejales@hijuelas.cl](mailto:concejales@hijuelas.cl)**

**FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** El Concejo Municipal es un órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la ley.

El Concejo Municipal está integrado por concejales elegidos por votación directa mediante un sistema de representación proporcional, en conformidad con la ley. Durarán cuatro años en sus cargos (2008-2012) y podrán ser reelegidos.

Le corresponderá al Concejo Municipal:  
Elegir al Alcalde en caso de vacancia; Pronunciarse sobre las materias que enumera la ley; Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información y la entrega de la misma; Fiscalizar las actuaciones del Alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito; Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de Alcalde y de Concejales; Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones; Recomendar al Alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal; Citar o pedir información, a través del Alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia; Elegir, en un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de esta o aquella; Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad; otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal; Fiscalizar las unidades y servicios municipales; Autorizar los cometidos del Alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirán también autorización los cometidos del alcalde y de los concejales que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días; Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo; Ejercer todas las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley.